



REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaría Primera del Cantón Pucará - Azuay

ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: JUSTO BAQUERIZO TORRES

EN FAVOR DE: ALEX ENRIQUE MUÑOZ ALVARADO

CUANTIA \$ 5

En la cabecera cantonal de Pucará, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil tres, ante mi. Doctor Jorge Bustos Vásquez, Notario Primero de este Cantón, comparecen por una parte, por sus propios derechos, en calidad de cedente, el señor, JUSTO BAQUERIZO TORRES, de estado civil soltero; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor, ALEX ENRIQUE MUÑOZ ALVARADO, de estado civil soltero; ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Camilo Ponce Enríquez y Cuenca, en su orden respectivo; de paso por este lugar, mayores de edad, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de esta escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento; me entregan la minuta que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas de Mayor cuantía a su cargo, sírvase incorporar la Transferencia de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Escritura comparece en calidad de cedente el Señor Justo Baquerizo Torres, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad

NOTARIA PRIMERA
Dr. Jorge H. Bustos V.
Pucará - Azuay

ecuatoriana, capaz ante la Ley y domiciliado en este Cantón; y, por otra en calidad de cesionario el Señor Alex Enrique Muñoz Alvarado, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la Ley y domiciliado en esta ciudad de Cuenca. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: Mediante Escritura Pública otorgada el día catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público primero del Cantón Ponce Enríques, Doctor Jorge H. Bustos Vásquez e inscrita en el Registro Mercantil, con el número dos, el cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó con domicilio en el Cantón Pucará la Compañía de Transportes de Taxis LOS DEFENSORES DEL AZUAY DEFENSAZUAY C. L. Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Azuay, Doctor Florencio Regalado Polo, el once de Julio del dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pucará bajo el número diecisiete el veinte y siete de Octubre del dos mil tres, se aumentó el capital social de la compañía y se reformó el Estatuto Social de la misma. TERCERA: CONTRATO.- Habiendo obtenido autorización de la Junta Universal de Socios reunida el día veinte y de Octubre del dos mil tres, el Señor Justo Baquerizo Torres, transfiere a favor del Señor Alex Enrique Muñoz Alvarado, la totalidad de las participaciones que este posee dentro de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS LOS DEFENSORES DEL AZUAY", las

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS "DEFENSORES DEL AZUAY CIA. LTDA."

En la ciudad de Camilo Ponce Enríquez, a los veinte y siete días del mes de Octubre del dos mil tres, desde las dieciocho horas, en el local de la compañía ubicado en la Calle Eloy Barros Arias y 28 de Marzo, y con la asistencia de quienes representan más del 90% del capital social; socios Sr. Leandro Naranjo Barzallo, Sr. Freddy López Ríos, Sr. Justo Baquerizo Torres, Sra. Silvia Carrión Cabrera, bajo la presidencia del Ing. Justo Baquerizo Torres, actuando como secretaria la Sra. Silvia Carrión, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de taxis " **Defensores del Azuay CIA. LTDA.**" con el objeto de tratar el siguiente orden del

NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge H. Bustos
Pucallpa - Azuay

Conocimiento y aprobación de la renuncia del presidente de la compañía.

Conocimiento y aprobación de la renuncia del gerente de la compañía.

Conocimiento y aprobación de la transferencia de participaciones de algunos socios de la compañía.

El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente el noventa por ciento del capital social, declara legalmente instalada y abierta la Junta General Universal Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados en el orden del día, acerca de los cuales todos los socios están ya debidamente informados con anterioridad.

La Junta pasa a considerar el primer punto del orden del día, esto es, lo relativo a la renuncia presentada por el Presidente de la compañía Sr. Ing. Justo Baquerizo, se pone en conocimiento dicha renuncia y los socios deliberan y luego de analizar la situación deciden aprobar la renuncia en igual forma y al encontrarse presente el 90% del capital social de la compañía deciden designar un nuevo presidente, proponiéndose el nombre del Sr. Leandro Naranjo para ocupe dicha dignidad, tras un breve análisis de la situación y encontrándose presente el Sr. Leandro Naranjo decide aceptar el cargo pasando a dirigir la sesión manifestando que desempeñará con respeto, lealtad y responsabilidad las funciones a él encomendadas, luego se procede a tratar el siguiente punto que es la renuncia del gerente de la compañía Sr. Freddy López, renuncia de carácter irrevocable, el Sr. Presidente pone en consideración de la sala para que resuelva lo más conveniente pues

la empresa no puede quedar sin representante legal, Los socios deliberan sobre lo manifestado por el Presidente de la Junta y luego de algunas deliberaciones deciden aprobar por unanimidad la renuncia del Gerente de la compañía. En igual forma y al encontrarse presente y representado el 90% del capital social de la compañía deciden designar un nuevo Gerente para la compañía, proponiéndose el nombre del señor Ing. Justo Baquerizo Torres para que ocupe dicha dignidad, tras un breve análisis de la situación y encontrándose presente el señor Justo Baquerizo Torres decide aceptar el cargo, cargo que manifiesta lo desempeñará con la responsabilidad que el mismo implica y sobre todo poniendo todos sus esfuerzos con el fin de sacar adelante la compañía. Una vez aceptado el cargo el Presidente dispone que secretaría realice el nombramiento respectivo, el mismo que una vez aceptado deberá ser inscrito en el Registro Mercantil del Cantón para que surta los efectos legales correspondientes.

Aprobado como han sido la renuncia del Gerente de la compañía y aceptada la nueva designación para el desempeño del cargo por parte del señor Ing. Justo Baquerizo Torres, se prosigue con el siguiente punto que es el conocimiento y aprobación de la transferencia de participaciones de algunos socios de la compañía toma la palabra el Ing. Justo Baquerizo y manifiesta que pone en consideración de los socios la transferencia de cinco participaciones que a hecho al Sr. Galo José Vega Lindetta y cinco participaciones al Sr. Alex Enrique Muñoz Alvarado, la Sra. Silvia Carrión también pone en consideración la transferencia de cinco participaciones al Sr. Milton Alfonso Tacuri Cabrera, El Sr. Leandro Naranjo pone en consideración la transferencia de cinco participaciones al Sr. Armando Patricio Tacuri y el compañero Milton Naranjo presenta un contrato de compra y venta del total de las participaciones de los señores Marcelo Naranjo y Eddy Naranjo quienes no están presente por no tener participaciones en esta compañía la propuesta es puesta en consideración de los socios presente para que éstos resuelvan sobre la aprobación o no de la transferencias, al efecto y luego de algunas deliberaciones los socios consideran que existe la posibilidad de vender las cinco participaciones, aceptan autorizar la propuesta de los socios y que todos los compañeros realicen los tramites que sean necesarios para que legalicen la transferencia de participaciones a favor de los

nuevos socios, en igual forma se ordena que una vez legalizada la situación dentro de la compañía se proceda a inscribir las transferencias al libro de participaciones y socios así como de que se extienda el correspondiente certificado de participaciones de acuerdo a su aportación y no habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada la sesión y contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inicio, se dio lectura a la presente acta aprobándose por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las veinte y dos horas, y, para constancia firman al final el Presidente y Secretario de la Junta con todos los socios asistentes, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

NOTARIA PRIMERA

Atentamente,

H. Bustos
PUCMA - AZUAY

Sr. Leandro Naranjo B.
Presidente

Sra. Silvia Carrión C.
Secretaria.

Sr. Ing. Justo Baquerizo T.
Gerente.

Sr. Freddy López
Socio.

CERTIFICO, que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la compañía

Sra. Silvia Carrión C.
Secretaria.



REPUBLICA DEL ECUADOR

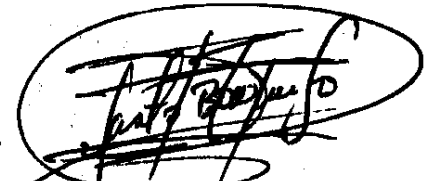
Notaría Primera del Cantón Pucará - Azuay

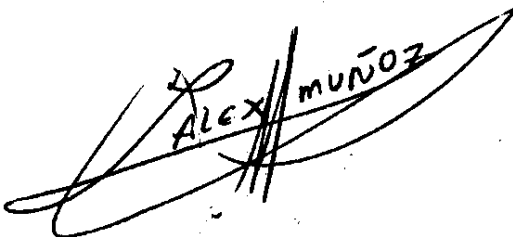
mismas que representan dentro del capital social de la compañía la cantidad de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA correspondiente a CINCO PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado y de que el cedente manifiesta haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el valor nominal de las participaciones. QUINTA: ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la presente transferencia de participaciones por convenir a sus intereses y ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted, señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez de esta escritura pública a celebrarse. ATENTAMENTE, Doctora Marcia Goyes S. Abogada Matrícula número mil trescientos noventa y tres Colegio de Abogados del Azuay. Hay una firma ilegible.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya y dejan elevada a Escritura Pública, para que surta los efectos legales consiguientes.- No existe parentesco entre las partes, y me presentaron sus cédulas de ciudadanía. Se ha pagado los impuestos de Alcabala y adicionales como ordena la Ley. Leído que les fue a las partes contratantes, esta escritura, por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo; en unidad de acto. Doy Fe.--.-.

NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge H. Bustos D.
Pucará - Azuay

FIRMAN LOS COMPARECIENTES

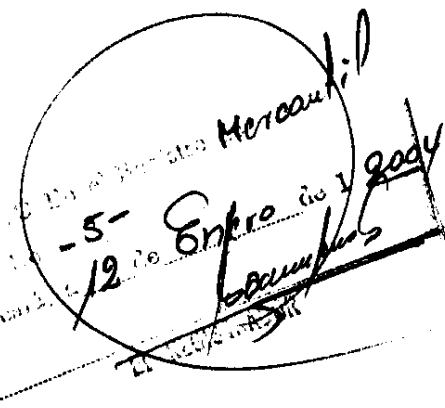

0903722510

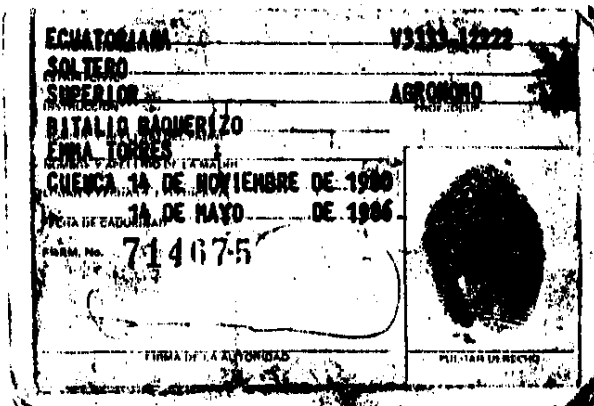
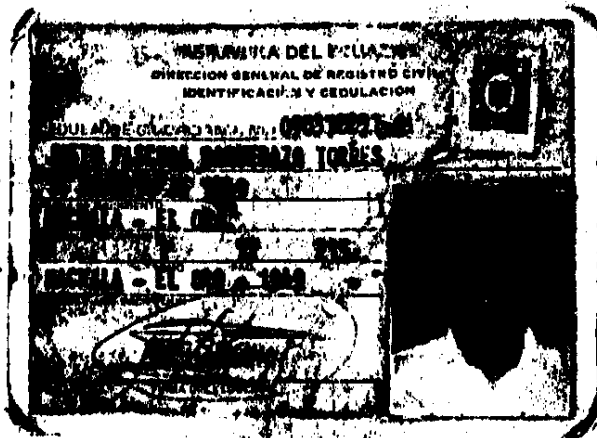

070473561-9


NOTARIA PRIMERA
Dr. Jorge H. Bustos 
Pucará - Azuay

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER testi-
monio en fotocopia constante en cuatro fojas que firmo y se-
llo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.--.--.--.--

EL NOTARIO 
NOTARIA PRIMERA
Dr. Jorge H. Bustos 
Pucará - Azuay


-5- Enero de 1994
Pucará - Azuay



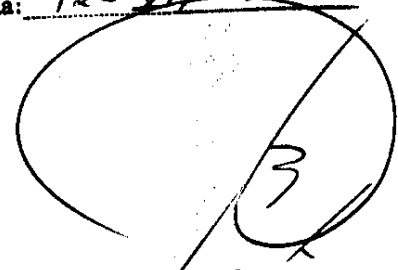
CIUDADANIA*MED 070473561-2
MUNOZ ALVARADO ALEX ENRIQUE
EL ORO/EL GUABO/EL GUABO
11 JUNIO 1985
002- 0184 00270 M
EL ORO/ EL GUABO
EL GUABO 1985



EQUATORIANA***** V4333V3422
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ENRIQUE DOMINGO MUNOZ ALANA
MARIA FELICITA ALVARADO MOR
MACHALA 30/01/200
30/01/2015
REN 0066232



CERTIFICO: Que, la fotocopia
que antecede en / foja
igual a su original, por haber
verificado su exactitud.
Fecha: 12-VII-2003



NOTARIA PUBLICA
Dr. Jorge H. Bustos D
Pucará - Azuay

31645



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Oficina: CUENCA

Exp. lre

Oficio N° IC- 04-1177
Cuenca a 25 de Junio de 2004

Señor
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS
LOS DEFENSORES DEL AZUAY CIA. LTDA".
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto al presente remito a Ud. copia de los informes N° 688, 689, 690, 691 y 692 del Departamento Jurídico, de 24 de junio del presente año, en relación a las Escrituras de Transferencia de Participaciones.

Atentamente


Dr. Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



6 JUL. 2004

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

2378

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No 688-DJ-04
Cuenca, 24 de junio de 2004

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el notario primero del cantón Pucará, el 12 de diciembre de 2003, el señor Justo Baquerizo Torres transfiere cinco participaciones a favor de Alex Enrique Muñoz Alvarado., sin embargo dicha escritura no se ajusta a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, por cuanto en la junta que resuelve y autoriza dicha transferencia, no se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, por lo que considero que el trámite no puede ser registrador en el Registro de Sociedades.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2